

ARREGLO

DE LOS

PARTIDOS FACULTATIVOS

DE

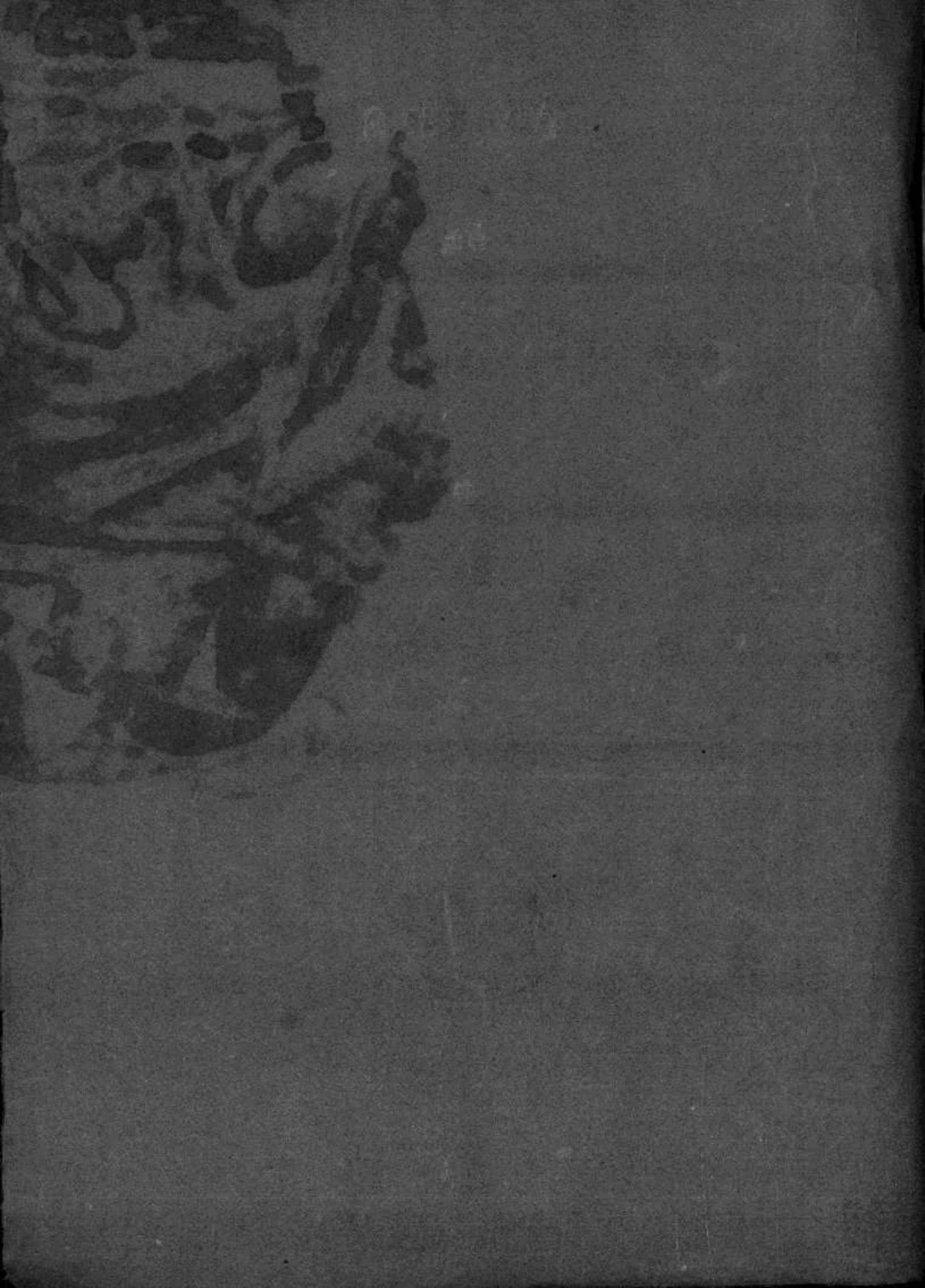
Medicina, Cirujía y Farmacia que se fijan en el territorio
de esta M. N. y M. L. provincia de Alava.



VITORIA

IMPRESA DE LA VIUDA DE MANTELLI E HIJOS

1857.





ESTA Diputacion general, deseosa de llevar á efecto el arreglo de los partidos sanitarios en todo el distrito de la Provincia, con el fin de que no haya un pueblo ni una sola casa que no se comprenda en ellos para que la asistencia de los facultativos y el servicio de las medicinas se practiquen con facilidad y exactitud, usando de la autorizacion que la Junta general le confirió en su 2ª sesion ordinaria del dia 22 de Noviembre último, y teniendo á la vista, tanto el proyecto anterior impreso y circulado en 12 de Agosto próximo pasado, como las diferentes observaciones hechas acerca de él por varios Ayuntamientos y pueblos, y consideradas, así la situacion topográfica de cada uno de estos, como sus respectivas distancias á las cabezas de los partidos de medicina, cirugía y farmacia, ha formado el siguiente

ARREGLO de los partidos facultativos de medicina, cirugía y farmacia que se fijan en el territorio de esta M. N. y M. L. provincia de Alava.

MÉDICOS.

PARTIDOS	PUEBLOS DE QUE SE COMPONEN	RESIDENCIA	DISTANCIA
Llodio	Llodio . Oquendo . Larrimbe . Lezama .	Llodio	1 1/4
Lezama	Inosu . Barambio . Lecamaña . Astoviza . Amurrio .	Lezama	3/4
Amurrio	Echegoyen . Luyando . Saracho . Respaldiza . Quejana . Oceca . Menagaray . Beotegui . Lujo . Menoyo .	Amurrio	1/2
Respaldiza	Salmanton . Maroño . Madaria . Aguiniga . Izoria . Zuaza . Murga . Olavezar . Arceniega . Mendieta . Santa Coloma . Campijo . Retes de Tudela .	Respaldiza	1/2
Arceniega	Gordeliz . Villasus . Sojoguti . Sojo . Añes . Lejarzo . Ervi .	Arceniega	1 1/4



PARTIDOS	PUEBLOS DE QUE SE COMPONEN	RESIDENCIA	DISTANCIA
Arceniega . . .	Costera . . . Retes de Llanteno . . . Llanteno . . . Bergüenda . . . Fontecha . . . Puentelarrá . . . Sobron . . . Caicedo Yuso . . . Leciñana del Camo . . . Salcedo . . .	Arceniega	1 1/4
Fontecha . . .	Molinilla . . . Comunion . . . Turiso . . . Carasta . . . San Miguel . . . San Pelayo . . . Villavezana . . . Ribavellosa . . . Igay . . . Melcedes . . . Quintanilla . . . Manzanos . . . Rivaguda . . . Lacorzana . . . Lacervilla . . . Estavillo . . .	Fontecha	3/4
Armiñon . . .	Armiñon . . . Berantevilla . . . Escanzana . . . Mijancas . . . Santurde . . . Santa María . . . Tobera . . . Sta. Cruz del fier.º . . . Zambrana . . .	Armiñon	1 1/4
Salinillas . . .	Salinillas . . . Ocio . . . Portilla . . . Berganzo . . . Póbes . . . Paul . . . Arbigano . . . Basquiñuelas . . . Anucita . . . Nubilla . . . Lasierra . . . Tuyo . . . Villaluenga . . . Castillo . . .	Salinillas	1
Póbes . . .	Caicedo Sopena . . . Ereña . . . Antezana . . . Leciñana de la Oca . . . Nanclares de la Oca . . . Ollavarre . . . Montuvite . . . Subijana . . . Morillas . . . Ormijana . . . Escota . . .	Póbes	1 1/2

PARTIDOS	PUEBLOS DE QUE SE COMPONEN	RESIDENCIA	DISTANCIA
Añana	Salinas	Añana	1
	Atiega		
	Barron		
	Artaza		
	Guinea		
	Viloria		
	Arreo		
	Villambrosa		
	Apricano		
	Zuazo		
	Ulibarri		
	Jócano		
	Echávarri		
	Sendadiano		
	Urbina de Eza		
	Tortura		
	Catadiano		
Anda			
Andagoya			
Urbina Basabe			
Santa Eulalia			
Archua			
Guillarte			
Cuartango	Marinda	Abornicano	1 1/2
	Luna		
	Arriano		
	Villamanca		
	Inurrita		
	Abornicano		
	Abecia		
	Izarra		
	Larrazcueta		
	Apreguindana		
	Ondona		
	Oyardo		
	Uzquiano		
	Unzá		
	Gujuli		
	Belunza		
	Murguía		
	Guillerna		
	Amézaga		
	Sarria		
	Marquina		
	Zárate		
	Aréchaga		
	Vitoriano		
	Jugo		
	Domaiquia		
	Luquiano		
Apérregui			
Ondátegui			
Acosta			
Apodaca			
Berricano			
Buruaga			
Cestafe			
Echagüen			
Echávarri			
Eribe			

PARTIDOS	PUEBLOS DE QUE SE COMPONEN	RESIDENCIA	DISTANCIA
Murguía	Gopegui Larrinoa Letona Manurga Mendarózqueta Múrua Olano Záitegui Trespuentes Villodas Mendoza Estarrona Hueto arriba Hueto abajo Mártioda Ullibarra viña Mandojana Guereña Antezana Foronda Legarda Artaza Mendiguren Aranguiz Yurre Lopidana Asteguieta Otaza Margarita Ariñez Esquivel Espejo Barrio Bachicabo Alcedo Tuesta Villamaderne Villanañe Bellogin Cárcamo Villanueva Gurendez Nograro Quejo Mioma Osma Astulez Caranca Fresneda Bóveda Quintanilla Valluerca Acevedo Basabe Pinedo Corro Tobillas Laoz Villamadernes Lalastra y Ribera	Murguía	1 1/2
Estarrona		Estarrona	1 1/4
Espejo		Espejo	3/4
Villanueva		Villanueva	1
Bóveda		Bóveda	1 1/2

PARTIDOS	PUEBLOS DE QUE SE COMPONEN	RESIDENCIA	DISTANCIA
Labastida . . .	Labastida . . .	Labastida	
Samaniego . . .	Samaniego . . .	Samaniego	3/4
Elciego . . .	Villabuena . . .		
Puebla de Labarca	Baños de Ebro . . .	Elciego	
	Elciego . . .		
	por si sola ó unida á la de Elciego.		
Leza . . .	Navaridas . . .	Leza	1/2
	Leza . . .		
	Páganos . . .		
Laguardia . . .	Laguardia . . .	Laguardia	
Elvillar . . .	Elvillar . . .	Elvillar	
	Lanciego . . .		
	Cripan . . .		
Lanciego . . .	Viñaspre . . .	Lanciego	1
	Yécora . . .		
	Laserna barriode Laguardia		
	Moreda . . .		
Moreda . . .	Barriobusto . . .	Moreda	1
	Labraza . . .		
Oyon . . .	Oyon . . .	Oyon	
	Sta. Cruz de Camp ^o		
Santa Cruz . . .	Orbiso . . .	Santa Cruz	1
	Antoñana . . .		
	Bujanda . . .		
	S. Vicente Arana		
	Alda . . .		
	Ullíbarri Arana . .		
S. Vicente Arana	Contrasta . . .	S. Vicente Arana	1 1/2
	Oteo . . .		
	Sabando . . .		
	Róitegui . . .		
	Onraita . . .		
	Bernedo . . .		
	Villafria . . .		
	Angostina . . .		
	Navarrete . . .		
	Lagran . . .		
Bernedo . . .	Villaverde . . .	Bernedo	1 1/2
	S. Roman de Camp ^o		
	Quintana . . .		
	Urturi . . .		
	Marquinez . . .		
	Urarte . . .		
	Peñacerrada . . .		
	Payueta . . .		
	Montoria . . .		
Peñacerrada . . .	Loza . . .	Peñacerrada	1 1/4
	Baroja . . .		
	Zumento . . .		
	Faido . . .		
	Pipaon . . .		
	Maestu . . .		
	Atauri . . .		
	Virgala mayor . . .		
	Virgala menor . . .		
Maestu . . .	Azaceta . . .	Maestu	2 1/4
	Apellaniz . . .		
	Corres . . .		
	Cicujano . . .		
	Leorza . . .		

PARTIDOS	PUEBLOS DE QUE SE COMPONEN	RESIDENCIA	DISTANCIA
Maestu	Alecha Musitu Arenaza Ibisate Igoroin Arlucea Berroci Izarza y Oquina Zaldiendo Araya Amézaga Andoin Arriola Eguino Gordoia Ibarguren Urabain Iharduya Zuazo Albeniz Aspuru Eguilaz Galarreta Luzuriaga Mezquia Narbaja Ocariz San Roman Vicuña Munain Ordoñana Salvatierra Arrizala Alangua Eguileor Opacua Alegria Eguileta Gauna Erenchun Elburgo Argomaniz Arbulo Gaceta Añua Ijona Acilu Alaiza Arrieta Ezquerecocha Gaceo Guereñu Ullibarri Jáuregui Langarica Luzcando Troconiz Chinchetru Adana Andollu Oreitia y Villafranca	Maestu	2 1/4
Zaldiendo		Zaldiendo	1 1/2
Salvatierra		Salvatierra	1/2
Alegria		Alegria	1 1/2

PARTIDOS	PUEBLOS DE QUE SE COMPONEN	RESIDENCIA	DISTANCIA
Maturana	Audicana Dallo Eredia Zuazola Larrea Ermua Ozaeta Maturana Echávarri Otaza Guevara Etura Elguea Urizar Azua Garayo Larrinzar Marieta Mendijur Mendizabal Nanclares Gamboa Orenin Zuazo	Maturana	1 1/4
Villareal	Villareal Urbina Elosu Urrunaga Gojain Nafarrate Lucio Ciriano Betolaza	Villareal	3/4
Aramayona	Ibarra Arejola Azcoaga Barajuen Echagüen Ganzaga Uncella Uribarri Arróyabe Mendivil Durana Zurbano Arzubiaga	Ibarra	1/2
Durana	Ullíbarri Gamboa Landa Miñano mayor Miñano menor Retana Amarita Gamarra mayor Gamarra menor Ullíbarri Arrazua	Durana	3/4
Vitoria	Junguitu Elorriaga Arcaute Arcaya Ascarza Otazu	Vitoria	1

PARTIDOS	PUEBLOS DE QUE SE COMPONEN	RESIDENCIA	DISTANCIA
Vitoria	Gamiz . . . Bolibar . . . Ullibarrilos Olleros . . . Ullibarriguchi . . . Monasterioguren . . . Mendiola . . . Castillo . . . Betoño . . . Lubiano . . . Matauco . . . Argandoña . . . Aberásturi . . . Cerio . . . Ilárraza . . . Ali . . . Arcchavaleta . . . Gardélegui . . . Lasarte . . . Berrosteguieta . . . Armentia . . . Gomecha . . . Zuazo . . . Subijana de Alava . . . Zumelzu . . . Crispijana . . . Lermenda . . . Goveo . . . Arriaga . . . Avechuco . . .	Vitoria	1

CIRUJANOS.

Llodio	Llodio	Llodio	
Oquendo	Oquendo	Oquendo	
Luyando	Luyando . . . Murga . . . Olavezar . . . Zuaza . . . Barambio . . . Astoviza . . . Barrios de Amurrio . . . Onsoño . . . Berganza y los feligreses de Barambio . . . vecinos de Amurrio . . .	Luyando	1
Barambio	Lezama . . . Larrimbe . . . Lecamaña . . . Amurrio . . . Saracho . . . Echegoyen . . . Loria . . . Maroño . . . Aguiñiga . . . Madaria . . . Salmanton . . . Menoyo . . .	Barambio	1/2
Lezama	Lezama . . . Larrimbe . . . Lecamaña . . . Amurrio . . . Saracho . . . Echegoyen . . . Loria . . . Maroño . . . Aguiñiga . . . Madaria . . . Salmanton . . . Menoyo . . .	Lezama	1/2
Amurrio	Lezama . . . Larrimbe . . . Lecamaña . . . Amurrio . . . Saracho . . . Echegoyen . . . Loria . . . Maroño . . . Aguiñiga . . . Madaria . . . Salmanton . . . Menoyo . . .	Amurrio	1/2
Maroño	Lezama . . . Larrimbe . . . Lecamaña . . . Amurrio . . . Saracho . . . Echegoyen . . . Loria . . . Maroño . . . Aguiñiga . . . Madaria . . . Salmanton . . . Menoyo . . .	Maroño	1 1/4

PARTIDOS	PUEBLOS DE QUE SE COMPONEN	RESIDENCIA	DISTANCIA	
Sojo	Sojo Añes Lejarzo Retes de Llanteno Lujo Costera Ervi Menagaray Oceca Quejana Respaldiza Beotegui Llanteno Arceniega Mendieta Campijo Santa Coloma Retes de Tudela Gordeliz Sojoguti Délica Artomaña Tertanga Aloria Villanañe Bellogin Barrio Villamardones Lalastra Laoz Ribera Villanueva Nograro Quejo Gurendez Mioma Osma Astulez Caranca Fresneda Cárcamo Guinea Espejo Villamaderne Tuesta Bóveda Quintanilla Valluerca Acevedo Basabe Pinedo Corro y Tobillas Bergüenda Sobron Bachicabo Alcedo Fontecha Puentelarrá Caicedo Yuso Leciñana del Camo	Sojo Menagaray Arceniega Délica Villanañe Lalastra Villanueva Osma Espejo Corro Bergüenda Fontecha	Sojo Menagaray Arceniega Délica Villanañe Lalastra Villanueva Osma Espejo Corro Bergüenda Fontecha	1 1/2 1 1/4 1 1/2 1/2 1/2 1 1/4 1 1/2 1 1 1/2 1/2

PARTIDOS	PUEBLOS DE QUE SE COMPONEN	RESIDENCIA	DISTANCIA
Salcedo	Salcedo . Comunion . Molinilla . Turiso . Villavezana . San Miguel . Carasta . Ribavellosa . Rivaguda . Quintanilla . Igay . Melledes . San Pelayo . Lacorzana . Castillo . Póbes . Anucita . Arbigano . Basquiñuelas . Caicedo Sopena . Ereña . Villaluenga . Lasierra . Nubilla . Paul . Tuyo . Antezana . Añana . Atiega . Viloria . Villambrosa . Arreo . Barron . Armiñon . Estavillo . Leciñana de la Oca . Manzanos . Lacervilla . Nanclares de la Oca . Ollavarre . Villodas . Subijana de Alava . Zumezu . Berantevilla . Escanzana . Mijancas . Santurde . Santa María . Tobera . Portilla . Zambrana . Sta. Cruz del fier. . Salinillas . Ocio y Berganzo . Peñacerrada . Payueta . Baroja . Zumento . Loza . Montoria y Faido .	Salcedo Ribavellosa Mimbredo Añana Armiñon Nanclares de la Oca Berantevilla Zambrana Salinillas Ocio Peñacerrada	1 3/4 3/4 3/4 3/4 1 1/4 1/4 1/4 1/2

PARTIDOS	PUEBLOS DE QUE SE COMPONEN	RESIDENCIA	DISTANCIA
Lagran . . .	{ Lagran . . . Villaverde . . . Pipaon . . . }	Lagran	3/4
Labastida . . .	Labastida . . .	Labastida	
Samaniego . . .	Samaniego . . .	Samaniego	
Villabuena . . .	Villabuena . . .	Villabuena	
Baños de Ebro . . .	Baños de Ebro . . .	Baños de Ebro	
Elciego . . .	Elciego . . .	Elciego	
Puebla de Labarca . . .	Puebla de Labarca . . .	Puebla de Labarca	
Navaridas . . .	Navaridas . . .	Navaridas	
Leza . . .	Leza . . .	Leza	
Laguardia . . .	{ Laguardia . . . Páganos . . . }	Laguardia	1/2
Elvillar . . .	Elvillar . . .	Elvillar	
Lanciego . . .	{ Lanciego . . . Laserna barrio de Laguardia }	Lanciego	3/4
Cripan . . .	Cripan . . .	Cripan	
Viñaspre . . .	Viñaspre . . .	Viñaspre	
Yécora . . .	Yécora . . .	Yécora	
Labraza . . .	Labraza . . .	Labraza	
Barriobusto . . .	Barriobusto . . .	Barriobusto	
Oyon . . .	Oyon . . .	Oyon	
Moreda . . .	Moreda . . .	Moreda	
Santa Cruz . . .	Sta. Cruz de Camp ^o	Santa Cruz	
Orbiso . . .	{ Orbiso . . . Oteo . . . }	Orbiso	3/4
Antoñana . . .	{ Antoñana . . . Bujanda . . . Bernedo . . . Villalría . . . }	Antoñana	1/2
Bernedo . . .	{ Navarrete . . . Angostina . . . Urturi . . . S. Roman de Camp ^o }	Bernedo	3/4
San Roman . . .	{ Quintana . . . Marquinez . . . Arlucea . . . }	San Roman	1/2
Arlucea . . .	{ Urarte . . . Berroci . . . Izarza . . . Oquina . . . Alecha . . . Leorza . . . Cicujano . . . Arenaza . . . Ibisate . . . Igoroin . . . Musitu . . . Maestu . . . Virgala mayor . . . Virgala menor . . . Atauri . . . Apellaniz . . . Azaceta y Corres . . . S. Vicente Arana . . . Alda . . . }	Arlucea	1 1/4
Maestu . . .	{ Ullíbarri Arana . . . Contrasta . . . Sabando . . . Róitegui y Onraitia . . . }	Maestu	1 1/4
S. Vicente Arana . . .	{ Ullíbarri Arana . . . Contrasta . . . Sabando . . . Róitegui y Onraitia . . . }	S. Vicente Arana	1 1/2

PARTIDOS	PUEBLOS DE QUE SE COMPONEN	RESIDENCIA	DISTANCIA
Alegría	Alegría Eguileta Gauna Erenchun Elburgo Argomaniz Gaceta Troconiz Añua Ijona Echávarri Urtupiña	Alegría	3/4
Salvatierra	Salvatierra Eguileor Arrizala Alangua Opacua	Salvatierra	1/2
Araya	Araya	Araya	
Ilarduya	Ilarduya Eguino Andoin Ibarguren Urabain Albeniz San Roman	Ilarduya	1/2
Zalduendo	Zalduendo Amézaga Eguilaz Vicuña Mezquía Ordoñana Galarreta Munain Ocariz	Zalduendo	1
Narbaja	Narbaja Luzuriaga Aspuru Arriola Gordoia	Narbaja	3/4
Eredia	Eredia Audicana Dallo Zuazola Zuazo de S. Millan	Eredia	1/2
Ozaeta	Ozaeta Larrea Ermua Olaza Maturana Guevara Etura Elguea	Ozaeta	3/4
Azua	Azua Nanclores de Gamboa Mendizabal Zuazo de Gamboa Marieta Larrinzar Garayo Mendijur Orenin y Urizar	Azua	3/4

PARTIDOS	PUEBLOS DE QUE SE COMPONEN	RESIDENCIA	DISTANCIA
Chinchetru	Chinchetru . Ezquerecocha . Gaceo . Langarica . Alaiza . Luzcando . Guereñu . Ullíbarri . Jáuregui . Adana . Acilu . Arrieta . Landa . Ullíbarri Gamboa . Arróyabe . Mendivil . Durana . Miñano mayor . Retana . Amarita . Zurbano . Arzubiaga . Ullíbarri Arrazua . Junguitu . Lubiano . Matauco . Ilárraza . Arbulo . Oreitia . Betolaza . Ciriano . Luco . Urrunaga . Urbina . Gojain . Nafarrate . Miñano menor . Villareal . Elosu . Aberásturi . Andollu . Villafranca . Argandoña . Cerio . Ascarza . Arcaya . Otazu . Gamiz . Bolibar . Ullíbarrios Olleros . Arechavaleta . Gardélegui . Mendiola . Monasterioguren . Ullíbarrieguchi . Castillo . Lasarte . Betoño . Arcaute . Elorriaga .	Chinchetru Arróyabe Junguitu Betolaza Villareal Aberásturi Arechavaleta Betoño	1/2 3/4 3/4 1/2 1/2 3/4 3/4 1/2

[illegible]

PARTIDOS	PUEBLOS DE QUE SE COMPONEN	RESIDENCIA	DISTANCIA
Zuya	{ Marquina Sarria Amézaga Izarra Abecia Abornicano Larrazcueta Belunza Gujuli Oyardo Uzquiano Unzá Apreguindana Ondona Sendadiano Anda Andagoya Archua Arriano Catadiano Echávarri Guillarte Inurrita Jócano Luna Santa Eulalia Tortura Ulíbarri Urbina Basabe Urbina de Eza Villamanca Zuazo Mariuda Apricano Subijana Morillas Ormijana Escota Artaza Montuvite Ibarra Arejola Barajuen Azcoaga Echagüen Ganzaga Uncella Uribarri	Vitoriano	3/4
Urcabustaiz	{ Gujuli Oyardo Uzquiano Unzá Apreguindana Ondona Sendadiano Anda Andagoya Archua Arriano Catadiano Echávarri Guillarte Inurrita Jócano Luna Santa Eulalia Tortura Ulíbarri Urbina Basabe Urbina de Eza Villamanca Zuazo Mariuda Apricano Subijana Morillas Ormijana Escota Artaza Montuvite Ibarra Arejola Barajuen Azcoaga Echagüen Ganzaga Uncella Uribarri	Izarra	3/4
Cuartango	{ Jócano Luna Santa Eulalia Tortura Ulíbarri Urbina Basabe Urbina de Eza Villamanca Zuazo Mariuda Apricano Subijana Morillas Ormijana Escota Artaza Montuvite Ibarra Arejola Barajuen Azcoaga Echagüen Ganzaga Uncella Uribarri	Sendadiano	1
Subijana Morillas	{ Morillas Ormijana Escota Artaza Montuvite Ibarra Arejola Barajuen Azcoaga Echagüen Ganzaga Uncella Uribarri	Subijana	3/4
Aramayona	{ Barajuen Azcoaga Echagüen Ganzaga Uncella Uribarri	Ibarra	1/2

BOTICARIOS.

Llodio	{ Llodio Oquendo Luyando Amurrio Lezama Barambio	Dos en Llodio	1
Amurrio	{ Lezama Barambio	Amurrio	1 1/4

PARTIDOS	PUEBLOS DE QUE SE COMPONEN	RESIDENCIA	DISTANCIA
Amurrio	Saracho . Larrimbe . Inosu . Astoviza . Lecamaña . Echegoyen . Olavezar . Murga . Loria . Menagaray . Beotegui . Respaldiza . Quejana . Oeca . Lujo . Menoyo . Salmanton . Maroño . Madaria . Aguiñiga . Zuaza . Retes de Llanteno . Arceniega . Santa Coloma . Campijo . Gordeliz . Villasus . Mendieta . Retes de Tudela . Sojoguti . Sojo . Añes . Lejarzo . Ervi . Costera . Llanteno . Pinedo . Mioma . Basabe . Acevedo . Valluerca . Quintanilla . Bóveda . Corro . Tobillas . Laoz . Lalastra . Villamardones . Ribera . Villanañe . Bellogin . Villanueva . Gurendez . Quejo . Nograro . Barrio . Bachicabo . Espejo . Villamaderne . Tuesta .	Amurrio	1 1/4
Menagaray		Menagaray	1 1/2
Arceniega		Arceniega	1 1/4
Tobillas		Tobillas	1 1/2
Villanañe		Villanañe	1 1/2

PARTIDOS	PUEBLOS DE QUE SE COMPONEN	RESIDENCIA	DISTANCIA
Villanañe . . .	Osma . . . Alcedo . . . Astulez . . . Caranca . . . Fresneda . . . Cárcamo . . . Guinea . . . Sobron . . . Bergüenda . . . Añana . . . Atiega . . . Arreo . . . Vitoria . . . Caicedo Yuso . . . Villambrosa . . . Leciñana del Camo . . . Turiso . . . Molinilla . . . Carasta . . . San Miguel . . . San Pelayo . . . Villavezana . . . Basquiñuelas . . . Comunión . . . Barron . . . Fontecha . . . Puentelearrá . . . Subijana . . . Morillas . . . Ormijana . . . Escota . . . Artaza . . . Póbes . . . Arbigano . . . Paul . . . Castillo . . . Caicedo Sopuña . . . Ereña . . . Anucita . . . Lasierra . . . Nubilla . . . Villaluenga . . . Tuyo . . . Antezana . . . Leciñana de la Oca . . . Nanclores de la Oca . . . Ollavarre . . . Montuvite . . . Apricano . . . Zuazo . . . Ulíbarri . . . Jócana . . . Echávarri . . . Urbina de Eza . . . Sendadiano . . . Tortura . . . Catadiano . . . Anda . . . Andagoya . . . Urbina Basabe . . .	Villanañe	1 1/2
Añana . . .		Añana	1 1/4
Subijana . . .		Subijana	2

PARTIDOS	PUEBLOS DE QUE SE COMPONEN	RESIDENCIA	DISTANCIA
Subijana	Santa Eulalia Villamanca Archua Guillarte Luna Arriano Marinda Inurrita Berantevilla Escanzana Lacervilla Mijancas Santa María Tobera Santurde Sta. Cruz del fier. Zambrana Portilla Salinillas Ocio Estavillo Armiñon Lacorzana Ribavellosa Quintanilla Igay Melleles Rivaguda Manzanos Salcedo Peñacerrada Payueta Baroja Faído Loza Montoria Zumento Pipaon Berganzo Labastida Samaniego Baños de Ebro Navaridas Leza Villabuena Elciego Puebla de Labarca Laguardia Páganos Elvillar Lanciego Cripán Yécora Viñaspre Laserna Moreda Oyon Labraza Barriobusto	Subijana Berantevilla Peñacerrada Labastida Villabuena Elciego Laguardia Lanciego Moreda	2 1 1/2 1 1/4 3/4 3/4 1/2 1 1/4 1 1/4

PARTIDOS	PUEBLOS DE QUE SE COMPONEN	RESIDENCIA	DISTANCIA
Santa Cruz	Sta. Cruz de Camp ^o Orbiso . . . Oleo. . . Antoñana . . . Bujanda . . . Contrasta . . . Alda . . . Ullibbarri Arana . . . S. Vicente Arana . . . Bernedo . . . Angostina . . . Navarrete . . . Villafria . . . Quintana . . . Urturi . . . S. Roman de Camp ^o Lagran . . . Villaverde . . . Marquinez . . . Urarte . . . Maestu . . . Atauri . . . Virgala mayor . . . Virgala menor . . . Azaceta . . . Apellaniz . . . Alecha . . . Leorza . . . Cicujano . . . Arenaza . . . Ibisate . . . Igoroin . . . Musitu . . . Onraitia . . . Róitegui . . . Arlucca . . . Izarza . . . Berroci . . . Oquina . . . Sabando . . . Zalduendo . . . Araya . . . Arriola . . . Amézaga . . . Andoin . . . Eguino . . . Gordoia . . . Urabain . . . Ibarguren . . . Ilarduia . . . Albeniz . . . Eguilaz . . . Galarreta . . . Mezquia . . . San Roman . . . Vicuña . . . Ordoñana . . . Narbaja . . . Salvatierra . . . Alangua . . .	Santa Cruz Bernedo Maestu Zalduendo Salvatierra	2 1/2 1 1/2 2 1 1/2 1

PARTIDOS	PUEBLOS DE QUE SE COMPONEN	RESIDENCIA	DISTANCIA
Salvatierra.	Arrízala . . . Eguileor . . . Opacua . . . Aspuru . . . Zuazo de S. Millan . . . Luzuriaga . . . Ocariz . . . Munain . . . Alaiza . . . Gaceo . . . Guereñu . . . Langarica . . . Luzcando . . . Alegría . . . Eguileta . . . Acilu . . . Ezquerecocha . . . Arrieta . . . Ullibarri . . . Jáuregui . . . Chinchetru . . . Troconiz . . . Adana . . . Elburgo . . . Argomaniz . . . Arbulo . . . Gaceta . . . Añua . . . Ijona . . . Gauna . . . Erenchun . . . Oreitia . . . Villafranca . . . Argandoña . . . Andollu . . . Ozaeta . . . Ermua . . . Larrea . . . Zuazola . . . Eredia . . . Dallo . . . Echávarri Urtupiña . . . Audicana . . . Maturana . . . Otaza . . . Guevara . . . Etura . . . Elguca . . . Urizar . . . Azua . . . Garayo . . . Marieta . . . Larrinzar . . . Mendizabal . . . Mendijur . . . NanclaresdeGamboa . . . Orenin . . . Zuazo de Gamboa . . . Villareal . . . Elosu . . .	Salvatierra	1
Alegría . . .		Alegría	1
Maturana . . .		Maturana	1 1/4
Villareal . . .		Villareal	1 1/4

[illegible]

Huelo abajo		
Mártioda		
Antezana		
Aranguiz		
Artaza		
Asteguieta		
Foronda		
Guereña		
Lopidana		
Legarda		
Mandojana		
Mendiguren		
Otaza		
Ullibarri viña		
Yurre		
Landa		
Ullibarri Gamboa		
Ariñez		
Margarita		
Esquivel		
Elorriaga		
Arcaute		
Arcaya		
Ascarza		
Otazu		
Gamiz		
Bolibar		
Ullibarri los Olleros		
Ullibarriguchi		
Monasterioguren		
Vitoria	Vitoria	2
Mendiola		
Castillo		
Betoño		
Ullibarri Arrazua		
Lubiano		
Junguitu		
Matauco		
Hárroza		
Cerio		
Aberásturi		
Arechavaleta		
Gardégui		
Lasarte		
Berrosteguieta		
Armentia		
Gomecha		
Subijana de Alava		
Zuazo		
Zumelzu		
Crispiana		
Lermenda		
Goveo		
Ali		
Arriaga		
Avechueco		
Gamarra mayor		
Gamarra menor		
Minano mayor		
Minano menor		
Retana		



PARTIDOS	PUEBLOS DE QUE SE COMPONEN	RESIDENCIA	DISTANCIA
Vitoria	Amarita Arróyabe Mendivil Durana Zurbano Arzubiaga	Vitoria	2

ADVERTENCIAS.

La anteiglesia de Olaeta, valle de Aramayona, atendida la proximidad á la villa de Ochandiano y al convenio que tiene con dicho valle, continuará sirviéndose de los facultativos de medicina y farmacia de esta última villa.

Los pueblos de Délica, Aloria, Artomaña y Tertanga de que se compone el valle de Arrastaria, considerado su aislamiento y proximidad á la ciudad de Orduña, quedan autorizados para servirse de los profesores de medicina y farmacia de la misma, acreditándolo competentemente á la Diputacion general dentro del plazo de los dos primeros meses contados desde la fecha.

En consecuencia y para que el precedente arreglo de partidos sanitarios surta los saludables y positivos efectos á que se encamina, y teniendo presente esta Diputacion lo determinado por la Junta general de la provincia en su referida 2ª sesion ordinaria del 22 de Noviembre último, ha venido en establecer las bases siguientes:

1ª El servicio sanitario es obligatorio é indeclinable en todos los alaveses, y al intento los Ayuntamientos y poblaciones de que consta cada uno de los partidos, se proveerán dentro del preciso término de los dos primeros meses, contados desde esta fecha, de profesores facultativos de medicina, cirugía y farmacia, bajo de las reglas que estimen mas convenientes á la asistencia puntual, inmediata y eficaz de los vecinos y habitantes de las respectivas localidades.

2ª Las dotaciones de los médicos y cirujanos se fijarán y recaudarán por las juntas de partido, ó en la forma que estas determinen; pero su renta mínima anual no podrá bajar; esto es, la de los primeros de 6,000 reales en dinero, ó 200 fanegas de trigo, y la de los segundos de la mitad respectiva.

3ª Los partidos de boticarios se dotarán en igual forma, á discrecion de las mismas juntas, pero sin que su renta mínima anual pueda bajar en tiempo alguno de cinco celemines de trigo por cada vecino, incluyéndose ademas en los repartos los ganados mayores que pasen del número de seis, á fin de que su dueño por cada cabeza escedente satisfaga medio celemin de trigo en cada año.

4ª Para compensar las ventajas que ordinariamente reciben en su asistencia los pueblos centrales en que viven los facultativos, pagarán sus vecinos una cuarta parte mas de lo que se distribuyere á los de las otras poblaciones del mismo partido.

5ª Se observará en esta clase de repartimientos la práctica equitativa de que las viudas, moradores y segundos vecinos que viven con sus padres, satisfagan la mitad de la cuota que corresponda á cada vecino entero.

6ª Las juntas de partido quedan autorizadas para elegir los facultativos y otorgar las correspondientes escrituras, prescribiendo en ellas los métodos prácticos de asegurar los buenos servicios de los pueblos y de corregir los abusos que se notaren en su cumplimiento.

7ª Cuando los Ayuntamientos formen por sí solos partidos sanitarios, intervendrán ademas de sus individuos los seis primeros mayores contribuyentes en la eleccion de los facultativos y en el otorgamiento de sus respectivas escrituras.

8ª Las juntas de partido se reunirán en los respectivos pueblos centrales donde vivieren los facultativos bajo la presidencia del Alcalde del Ayuntamiento, y se compondrán de todos los representantes de las poblaciones que los constituyan, advirtiéndose que si alguna de estas tuviere mas de cincuenta vecinos, podrá enviar á la junta ó juntas dos comisionados con igual número de votos, los que progresivamente se aumentarán segun fuere el vecindario y sobre la dicha base de cincuenta vecinos por cada voto.

9ª En cualquiera época que quede vacante algun partido, será obligacion de su junta el practicar las diligencias necesarias para anunciar la vacante y proveerla á la mayor posible brevedad; pero en el ínterin, y hasta que viniere el nuevo facultativo, se escitará por las mismas á los mas cercanos de su clase para que dispensen la asistencia al partido, segun las localidades respectivas que demarquen aquellas, distribuyéndose entre estos el salario que tenia el antecesor, que se limitará á solo por el tiempo en que ejecuten el servicio, lo cual se pactará espresamente así en los nuevos contratos que se celebren.

10ª Será obligacion de los Ayuntamientos ó de los Presidentes de las juntas de los partidos sanitarios que van designados, dar á la Diputacion general aviso puntual de las respectivas contratas que celebren con los facultativos, con remesa de copias íntegras de ellas en debida forma, participándola tambien cualquiera novedad ó alteracion que en aquellas lleguen á hacerse en lo sucesivo, sin perjuicio del envío de las noticias y datos estadísticos que tenga á bien reclamar como necesarios é indispensables al buen orden y regularidad de tan interesante ramo.

11ª Las escrituras públicas que actualmente existan pendientes entre los partidos y sus facultativos, con circunstancias y condiciones distintas de las que van designadas, continuarán en su vigor hasta la conclusion del tiempo señalado en ellas, á no ser que las partes interesadas se convengan voluntariamente en acomodarlas á esta nueva reforma.

12ª Finalmente previene esta Diputacion á los Ayuntamientos y poblaciones de que se compone cada uno de los partidos sanitarios de medicina, cirujia y farmacia que comprende el precedente arreglo, que si en el preciso término de treinta dias contados desde el de la fecha no dirigen acerca de él alguna observacion justa y razonable, se entenderá que le aceptan con todas sus consecuencias.

Vitoria 8 de Abril de 1857.

El Diputado general

Pedro de Varona.

El Secretario de gobierno

Telésforo de Nestares.

